



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 119

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día ocho de junio del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. OPINIÓN JURÍDICA REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL FINIQUITO PARA EJERCER EL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	2:20 p.m.
4. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 16/2023, CONTRATO No. 37/2023, LICITACION PUBLICA No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".	2:30 p.m.
5. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA	2:40 p.m.
6. RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2023, DENOMINADA "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023, (INCLUYE MEDICAMENTO ANESTÉSICO DE USO ODONTOLÓGICO)".	2:50 p.m.
7. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	3:00 p.m.
8. PROPUESTA PARA EL DESCARGO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEPRECIABLE EN CONDICIONES DE DESUSO Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE DONACIÓN	3:10 p.m.
9. INFORME DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS EN FOSALUD	3:20 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento dieciocho para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. OPINIÓN JURÍDICA REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL FINIQUITO PARA EJERCER EL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo #118 de fecha 11 de mayo del presente año, se requirió a la Gerente Legal emitiera opinión jurídica referente a la falta de presentación del FINIQUITO por parte de la actual Jefa de la Unidad de Compras Públicas de la institución.

La opinión jurídica reviste gran importancia ya que la falta de presentación del Finiquito constituye un incumplimiento al literal e) del artículo 8 de la Ley de Compras Públicas que establece la obtención de finiquito emitido por la Corte de Cuentas de la República como uno de los requisitos que debe reunir el Jefe de la UCP.

Que, para el presente caso, es imprescindible, establecer la naturaleza del FINIQUITO, diferenciándolo de una certificación o constancia, lo que permitirá conocer la trascendencia jurídica de su presentación; en segundo lugar, es menester definir con claridad el propósito perseguido por la Ley de Compras Públicas al establecer su presentación como requisito *sine qua non* para ostentar el cargo de Jefe de la UCP.

Que si bien es cierto existen algunos recursos doctrinales que desarrollan la figura del Finiquito, como Gerencia Legal, se consideró pertinente que, debido a la particularidad del caso y los intereses institucionales involucrados, se solicitó opinión jurídica a la Corte de Cuentas de la República el día 11 de mayo del presente año, con el objeto de desarrollar de manera más amplia la naturaleza jurídica del Finiquito.

En este orden de ideas, la Corte de Cuentas de la República a través de su Dirección Jurídica emitió oficio con referencia D.J-103-B-2023, de fecha 25 de mayo del presente año, mediante el cual, desarrolla la naturaleza jurídica del finiquito y la certificación emitidos por dicha entidad, sus diferencias fundamentales y las consecuencias jurídicas de la falta de finiquito o incumplimiento de la obligación de pagar por parte de funcionarios o empleados públicos.

De la opinión emitida por la Corte, así como del análisis realizado por esta Gerencia puede establecerse que tanto el Finiquito como la certificación son documentos oficiales emitidos por la Corte de Cuentas de la República, la diferencia radica en **el contexto en que se emiten, así como su efectividad**, mientras que el primero es de naturaleza conclusiva, el segundo **es de naturaleza garante de que si ha existido o no un proceso de juicio de cuentas o auditoría y sus resultados.**

El finiquito es aquel mediante el cual la Cámara de Segunda Instancia da por finalizado un proceso de Juicio de cuentas en particular, se consigna que una persona que ha sido funcionario o empleado público y ha manejado fondos públicos y que se ha visto señalada en un proceso de juicio de cuentas no tiene responsabilidades establecidas por sentencia ejecutoriada pendiente de pago como resultado del manejo de dichos fondos u otros bienes públicos o municipales, bien porque haya sido absuelta en el proceso de juicio de cuentas, o porque haya pagado su responsabilidad establecida inequívocamente y ratificado por medio de sentencia ejecutoriada.

Por otro lado, la certificación únicamente brinda fehaciencia acerca de la existencia de procesos en los cuales una persona, haya sido funcionaria o empleada pública o no, se ha visto involucrada, así como también el resultado de los mismos, si existe una sentencia ejecutoriada ya sea absolutoria o condenatoria; **o si alguno de ellos se encuentra pendiente; sin embargo, de existir estos procesos, LA CERTIFICACIÓN NO BRINDA CONCLUSIÓN DE ELLOS.**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

FALTA DE FINIQUITO

Que el documento presentado por parte de la actual Jefa UCP, NO
CONSTITUYE UN FINIQUITO, lo cual puede evidenciarse con el estado de algunos juicios de cuentas promovidos en su contra, claramente reflejados en el documento presentado, en consecuencia, éste no goza de los elementos **CONCLUSIVOS Y EFECTIVO** propios del finiquito.

En este sentido, la falta de finiquito emitido por la Corte de Cuentas de la República reporta consecuencias a aquellas personas que habiendo tenido a su cargo fondos o valores públicos, pretenden optar nuevamente a cargos públicos, si ha existido un proceso de auditoría gubernamental que haya dado pie a un juicio de cuentas, y posterior sentencia ejecutoriada por parte de la Corte, que les declare responsable o no, de irregularidades en perjuicio del Estado Salvadoreño, **deberá presentar el FINIQUITO** debidamente expedido por la Corte de Cuentas de la República **o abstenerse de optar a cargos públicos, ya que en muchos casos es exigido que debe cumplirse (Arts. 52 Ley de Corte de Cuentas de la República).**

Entre estos casos de exigencia expresa del finiquito se encuentra el artículo 8 literal e) de la Ley de Compras Públicas contenida en el Decreto Legislativo N°652, publicado en el Diario Oficial número 43, Tomo 438, de fecha 02 de marzo del presente año, sobre la base de los principios rectores de transparencia, eficacia y eficiencia en la administración y uso de los fondos y bienes públicos que deben regir la conducta de todos los sujetos que intervienen en las compras públicas.

Para el propósito de la presente opinión jurídica es necesario establecer literalmente el contenido del inciso quinto, letra e) del artículo supra citado de la manera siguiente:

*"El Jefe de la UCP **deberá** reunir los requisitos siguientes:*

*e) **Obtener el finiquito de sus cuentas emitido por la Corte de Cuentas de la República si hubiese administrado o manejado fondos públicos.**"*

De lo anterior se colige que el requisito señalado constituye una **norma regulativa de carácter imperativo**, lo que puede evidenciarse por el uso de la palabra "deberá" en su contenido, en consecuencia, su cumplimiento es de carácter obligatorio y no potestativo.

Por tanto, puede inferirse que la exigencia del finiquito se ha establecido como una medida necesaria para que las personas que aspiren a cargos como el antes relacionado, no solo cumplan con exigencias para un correcto desempeño público, sino que cuenten con la solvencia requerida por ley.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibida la opinión jurídica de la Gerencia Legal del FOSALUD, así como de Corte de Cuentas de la República, en relación a la naturaleza jurídica del finiquito, en este sentido, sobre la base de los principios de transparencia, ética y probidad que deben regir la actividad estatal en general, y específicamente en el ciclo de compras públicas, se ordena separar del cargo de Jefa UCP a la por
incumplimiento del requisito establecido el literal e) del artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, sin embargo se sugiere se traslade a otro cargo de naturaleza distinta, siempre y cuando se cuente con su anuencia.***



4. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 16/2023, CONTRATO No. 37/2023, LICITACION PUBLICA No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que el administrador del **Contrato No. 37/2023** derivado de la licitación pública **No. 05/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"**, en fecha veintidós de mayo del presente año, presentó memorando a la Unidad de Compras Públicas, en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo para aprobación la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 16/2023, al CONTRATO No. 37/2023, LICITACION PUBLICA No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"**, según detalle:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-2023-002, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de insumos, para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa FARLAB, S.A DE C.V., por un monto total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,400.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 06/2023, emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas con treinta y seis minutos, del día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 37/2023.
- II. Que mediante nota de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, la contratista y Apoderada General de la sociedad, licenciada ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN, solicitó prórroga en el plazo de entrega, de mil (1,000), "INSIGHT, TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS", debido a que tienen prevista la llegada del producto a puerto de Acajutla el día veintitrés de mayo del presente año, posteriormente pasa a la almacenadora en Zona Franca Santa Tecla, y al trámite de desaduanaje; por lo que FARLAB, S.A DE C.V., solicitó prórroga en el plazo de entrega de veinte días hábiles contados a partir del día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, hasta el día trece de junio del año dos mil veintitrés.
- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-206, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, el licenciado Elmer Vásquez, en su calidad de administrador del Contrato No. 37/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando la prórroga en la entrega de mil (1,000), INSIGHT, TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS", del ítem 57.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-132, recibido en Gerencia Legal en fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega de mil (1,000), "INSIGHT, TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS", ítem 57, del Contrato No. 37/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando correo electrónico de aviso de llegada de cargas, con origen Shanghai; y por su parte el administrador del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato, en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega de mil (1,000) INSIGHT, TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL,10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS", para el periodo: desde el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, hasta el día trece de junio del año dos mil veintitrés, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente, procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia a la prórroga en el plazo de entrega del ítem 57.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
57	INSIGHT, TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario posterior a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Desde el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, hasta el día trece de junio del año dos mil veintitrés.

Por lo que el director ejecutivo solicita al Consejo Directivo, la aprobación para de la modificativa al contrato antes relacionado; con base en el artículo 158 LCP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 16/2023, CONTRATO No. 37/2023, LICITACION PUBLICA No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023" de acuerdo a lo antes expuesto.

5. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 18 y 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta del nombramiento siguiente:



No.	Acuerdo Número	Objeto y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador(a) Designado y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 70/2023 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	BOLPROS *ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y UNIDADES MÓVILES AÑO 2023"	\$512,885.00	Dra. Yesenia Guadalupe Arévalo de Roque, Supervisora del Programa de Salud Bucal Dra. Jossette Arleen Rodríguez de Cáceres, Supervisora del Programa de Salud Bucal Dr. Milton Antonio Estupinian Gallardo, Coordinador del Programa de Salud Bucal	08/06/2023

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de los administradores de contrato y órdenes de compra propuestos de conformidad a los artículos 17, 18 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

6. RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2023, DENOMINADA "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023, (INCLUYE MEDICAMENTO ANESTÉSICO DE USO ODONTOLÓGICO)"

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la Licitación Pública No. 10/2023, denominada "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023, (INCLUYE MEDICAMENTO ANESTÉSICO DE USO ODONTOLÓGICO)", se han recibido por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

La oferta recibida fue presentada por la empresa: **OFERTA N° 1 LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, obteniéndose el resultado siguiente:

- a. **Evaluación de la Capacidad Legal.** Se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de esta licitación. Debido a que, en esta etapa, las bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/No Cumple. Se verificó la información, de la oferta recibida, encontrando que era necesario aclarar la información legal de la oferta presentada, por lo cual se procedió a realizar prevenciones a la empresa ofertante el pasado diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, a fin de que subsanaran dichos documentos en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones así, a la OFERTA N° 1 LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. mediante oficio No. GA-UCP 2023-041, la cual, presentó las subsanaciones de la documentación legal en la fecha y hora establecida en el escrito de prevención; por consiguiente es considerada ELEGIBLE para



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

continuar en el proceso evaluativo, y respecto de las aclaraciones de la información técnica requeridas, estas serán consideradas en la fase evaluativa correspondiente.

- b. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por la empresa ofertante y que superó la fase anterior, apoyados por el Analista Financiero a efectos de valorar la Capacidad Financiera de la sociedad ofertante, revisando los Estados Financieros Básicos solicitados, determinando que la oferta supera el porcentaje mínimo requerido (75%) para esta evaluación, por lo que obtienen así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el Cuadro de Evaluación Financiera.
- c. **Evaluación de la Oferta Técnica y Experiencia:** La Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del representante de la unidad solicitante y experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta (80%) la que se compone de la siguiente forma: documentos técnicos 45%, farmacovigilancia (alertas de seguridad) 10%, experiencia contractual 15% y evaluación de la muestra 10%; en el cual cada ítem ofertado debería alcanzar un mínimo total del 60% para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzarlo no continúa en el proceso evaluativo. Se verificó la información, de la oferta recibida, encontrando que era necesario aclarar la información técnica de la oferta presentada, por lo cual se procedió a realizar prevenciones a la empresa ofertante el pasado diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, a fin de que subsanaran dichos documentos en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones así, a la OFERTA N° 1 LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. mediante oficio No. GA-UCP 2023-041, la cual, presentó las subsanaciones de la documentación técnica en la fecha y hora establecida en el escrito de prevención. En esta fase se concluyó que el ítem ofertado no cumple con la presentación de la muestra, el plazo de entrega y la presentación de la experiencia contractual. Obteniendo así el porcentaje del 10% de la evaluación técnica, puntaje que no permite considerar la propuesta económica del ofertante para la evaluación de la oferta económica y evaluación de calidad y precio.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente RECOMENDAR: DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ la Licitación Pública No. 10/2023 "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023, (INCLUYE MEDICAMENTO ANESTÉSICO DE USO ODONTOLÓGICO)"

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de declaratoria de desierto por primera vez de Licitación Pública No. 10/2023 "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023, (INCLUYE MEDICAMENTO ANESTÉSICO DE USO ODONTOLÓGICO)", de conformidad a las razones detalladas.

7. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitudes de autorizaciones de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
Víctor Manuel de Jesús Grande Colindres	12/07/2007	Motorista	US Periférica de Zacatecoluca	6 a 6 Tres turnos semanales (12h)	Del 14 de julio al 30 de noviembre del 2023 (140 días)	Motivo personal	Viaje al extranjero
Vanessa Samantha Guardado Meléndez	15/08/2011	Enfermera	US Cara Sucia	6 a 6 Tres turnos semanales (12h)	Del 27 de julio del 2023 al 21 de julio del 2024 (360 días)	Motivo personal	Viaje al extranjero
Rodrigo Alexander Cáceres Amaya	16/12/2017	Odontólogo	US Izalco	7 a 5 Fines de semana y Días Festivos	Del 10 de junio 2023 al 07 de agosto 2023 (80 días)	Motivo personal	Viaje al extranjero por trámites migratorios
José Guillermo Prieto Lima	15/10/2005	Odontólogo	US San Marcos	7 a 5 Fines de semana y Días Festivos	Del 17 de junio al 30 de julio del 2023 (44 días)	Motivo Personal	Por estudios y temas familiares
Zulma Yetsi Fuentes de Cruz	01/09/2017	Médico	US San. Alejo	7 a 5 Fines de semana y Días Festivos	Del 01 de julio del 2023 al 29 de junio del 2024 (365 días)	Motivo Personal	Para atender a su hijo con diagnóstico TEA

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo se solicita pueda admitir la solicitud de permiso presentada y concederse el permiso aludido de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario solicitados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

8. PROPUESTA PARA EL DESCARGO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEPRECIABLE EN CONDICIONES DE DESUSO Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE DONACIÓN.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que la Gerencia Administrativa, a través de la Unidad de Servicios Generales ha hecho de su conocimiento sobre la existencia de equipo de transporte institucional en condiciones de desuso, los cuales se encuentran ubicados en las instalaciones de Plantel San Marcos.

En este sentido, es necesario realizar las consideraciones siguientes:

- I. Que el **MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES**, en sus apartados 4.4 y 4.7, respectivamente, establecen: "Se considerará obsoleto, aquellos bienes que no obstante estar en condiciones de funcionamiento, por aspectos tecnológicos, de mantenimiento o reparación ya no sean funcionales ni tecnológica, operativa y económicamente. La utilización de estos bienes podrá justificarse siempre y cuando su uso no cause deterioro económico a la institución, de lo contrario deberá sustituirse, procediendo a su descargo respectivo." "El descargo de activos fijos que



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

la propiedad y registro se ha vuelto improductiva, innecesaria y su presencia física no representa utilidad, procede su descargo tanto físico y contable..."

- II. *Que los bienes propiedad de FOSALUD detallados a esta fecha, se encuentran en su mayoría depreciados, y cuentan únicamente con su valor de desecho, es decir, el diez por ciento de su valor de adquisición original.*
- III. *Que la tenencia de tales bienes se ha vuelto improductiva y que los costos asociados a su reparación o mantenimiento resultan onerosos con respecto a su valor actual en libros.*

Se presenta ante las autoridades y honorables miembros del Consejo Directivo del Fosalud, la propuesta siguiente:

El descargo contable y físico de 6 ambulancias tipo "C" para traslado de pacientes, que se encuentran en condiciones mínimas de uso, y autorización para iniciar gestiones administrativas de donación con las autoridades del Ministerio de Hacienda.

FECHA REGISTRO	DESCRIPCION	PLACA N	AÑO	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	ASIGNACION
24/7/2012	AMBULANCIA TIPO C	N-5728	2012	TOYOTA	LAND CRUISER	\$ 61,174.44	\$ 55,057.00	\$ 6,117.44	UCSF PANGHIMALCO
24/7/2012	AMBULANCIA TIPO C	N-5733	2012	TOYOTA	LAND CRUISER	\$ 61,174.44	\$ 55,057.00	\$ 6,117.44	UCSF EL PALMAR
24/7/2012	AMBULANCIA TIPO C	N-5757	2012	TOYOTA	LAND CRUISER	\$ 61,174.44	\$ 55,057.00	\$ 6,117.44	UCSF CONCHAGUA
24/7/2012	AMBULANCIA TIPO C	N-5765	2012	TOYOTA	LAND CRUISER	\$ 61,174.44	\$ 55,057.00	\$ 6,117.44	UCSF OSICALA
19/12/2014	AMBULANCIA TIPO C	N-9190	2015	TOYOTA	LAND CRUISER	\$ 81,425.96	\$ 61,325.57	\$ 20,100.39	UCSF GARA SUCIA
19/12/2014	AMBULANCIA TIPO C	N-9199	2015	TOYOTA	LAND CRUISER	\$ 81,425.96	\$ 61,325.57	\$ 20,100.39	UCSF QUEZALTEPEQUE
						\$407,549.68	\$ 342,879.12	\$ 64,670.56	

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar el descargo contable y físico de 6 ambulancias tipo "C" para traslado de pacientes, que se encuentran en condiciones mínimas de uso, y autorización para iniciar gestiones administrativas de donación con las autoridades del Ministerio de Hacienda.

9. INFORME DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS EN FOSALUD.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en el marco de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), a partir del diez de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) en sesión ordinaria número ciento quince, en su punto número cuatro, celebrada a las catorce horas del día trece de abril del año dos mil veintitrés, aprobó el nombramiento de la "Comisión Transitoria para la implementación de la nueva Ley de Compras Públicas en la institución", con el objetivo de realizar la efectiva aplicación de la referida Ley, y con la finalidad de: "...identificar, formular y dar seguimiento a todos los procesos administrativos que sean necesarios para la aplicabilidad y puesta en funcionamiento de la nueva Ley de Compras Públicas dentro de la institución."

En cumplimiento al mandato del referido nombramiento la Comisión estableció como su principal objetivo realizar la efectiva aplicación de la Ley de Compras Públicas a través de la adecuación del marco normativo interno, revisión y propuesta de reestructuración del organigrama institucional, adaptación o elaboración de lineamientos y formatos. Asimismo, e identificaron las siguientes tareas:

- Elaboración de cronograma de trabajo
- Identificación de documentación a revisar
- Participación de jornadas de capacitación virtual



- Lectura y análisis de Ley de Compras Públicas
- Revisión de lineamientos emitidos por la DINAC
- Revisión de documentos estándar emitidos por la DINAC
- Propuesta de reestructuración de UCP y Archivo Institucional
- Propuesta de Inteligencia de Mercado
- Elaboración de documentos internos
- Socialización de formatos internos
- Elaboración de documento de informe final

Como resultado de las diferentes reuniones de trabajo sostenidas por los miembros de la Comisión Transitoria para la implementación de la nueva Ley de Compras Públicas se realizan las consideraciones siguientes:

1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC.

Se estimó necesario que las gerencias verificaran procesos de compra pendientes o nuevas necesidades para ser incorporadas a la Programación Anual de Compras (PAC), acorde al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, *"LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC"*.

En relación con lo anterior, el día veintiséis de abril del presente año, se solicitó a las gerencias por medio de correo electrónico, detalle de los procesos de compra a incorporar a la PAC. Con la información proporcionada se procedió a la elaboración de la propuesta de la PAC, aprobada por el Consejo Directivo de Fosalud, el día cuatro de mayo del dos mil veintitrés, en la sesión ordinaria número ciento diecisiete, punto número siete, redactado de la siguiente manera:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2023

Unidad Solicitante	Nombre del Proceso	Método	Monto estimado de la adquisición	Fecha estimada para la realización de la adquisición					
				J	A	S	O	N	D
U. de Med. y Tec. Médicas	Disposición final de medicamentos e insumos vencidos del Fosalud	CP	\$35,000.00						
U. de Aten. Prim. en Salud	Adquisición e instalación de sistema de computación RVG rayos X para Unidades de Salud con servicio de odontología del Fosalud	CP	\$31,000.00						
U. de Mto. e Infraestructura	Suministro e instalación de equipos de purificación de agua para Fosalud	CP	\$20,000.00						
U. de Seg. Institucional	Suministro e instalación de equipo de prevención de incendios para el Plantel San Marcos y sede administrativa San Francisco.	CP	\$60,860.00						
U. de Tec. de Información	Adquisición de sistema redundante para conexiones a internet	CP	\$3,500.00						
U. de Tec. de Información	Renovación de licencias de Office 365 para Fosalud 2024	CP	\$45,000.00						
U. de Almacenes	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de carga de la Unidad de Almacenes del Fosalud 2023	CP	\$8,500.00						
U. de Des. de Competencias	Servicio de alimentación reunión de logros 2023	CP	\$7,625.00						
U. de Mto. e Infraestructura	Mantenimiento de sub-estación en sede administrativa de Fosalud	CP	\$3,500.00						
U. de Contabilidad	Servicios de auditoría externa financiera para el Fosalud correspondiente al ejercicio financiero 2022	CP	\$10,000.00						
U. de Tec. de Información	Renovación de licencias para Software de Diseño y Edición Fosalud	CP	\$14,600.00						
U. de Tec. de Información	Renovación de licencias para uso de firmas digitales Fosalud	CP	\$3,500.00						
U. de Tec. de Información	Renovación licencias servidores AWS	CP	\$42,000.00						
U. de Sel. y Cont. de Personal	Adquisición de software para aplicación de pruebas psicométricas al personal en proceso de selección y contratación de Fosalud	CP	\$14,000.00						
U. de Ser. Generales	Adquisición de vehículos de carga (Pick up) para reforzar flota vehicular de Fosalud año 2023	CD	\$210,955.00						
Uni. de Med. y Tec. Médicas	Adquisición de equipos monitores de signos vitales para Unidades de Salud 24 horas.	MB	\$207,000.00						
U. de Mto. e Infraestructura	Adquisición de materiales para el programa de intervención de UCSF, año 2023	MB	\$120,000.00						
U. de Mto. e Infraestructura	Reconstrucción de UCSF Rancho Quemado	MB	\$150,000.00						
U. de Mto. e Infraestructura	Mejoramiento de establecimientos con servicios Fosalud, Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones y adecuaciones de Centros de Espera Materna 2023	MB	\$180,000.00						
U. de Mto. e Infraestructura	Mejoramiento integral para UCSF con servicio Fosalud y Aperturas	MB	\$1,250,000.00						
Total, 20 procesos			\$2,417,040.00						



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2023 POR MÉTODO DE CONTRATACIÓN

Código de referencia del proceso	Tipo de Adquisición (B, O, Consultoría, Servicios de no consultoría)	Método de adquisición propuesto a utilizar	Fuente de financiamiento	Monto estimado de la adquisición (presupuesto aprobado)	Fecha (mes) estimada para la realización de la adquisición	Nombre del Proceso
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	Fondos Propios	\$35,000.00	Agosto	Disposición final de medicamentos e insumos vencidos del Fosalud
CP	Bien	Comparación de precios	GOES	\$31,000.00	Agosto	Adquisición e instalación de sistema de computación RVG rayos X para unidades de salud con servicio de odontología del Fosalud
CP	Bien	Comparación de precios	GOES	\$20,000.00	Agosto	Suministro e instalación de equipos de purificación de agua para FOSALUD
CP	Bien	Comparación de precios	GOES	\$60,860.00	Agosto	Suministro e instalación de equipo de prevención de incendios para el Plantel San Marcos y sede administrativa San Francisco.
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	GOES	\$3,500.00	Agosto	Adquisición de sistema redundante para conexiones a Internet
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	GOES	\$45,000.00	Noviembre	Renovación de licencias de Ofice 365 para Fosalud 2024
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	GOES	\$8,500.00	Julio	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de carga de la Unidad de Almacenes del Fosalud 2023
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	GOES	\$7,625.00	Agosto	Servicio de alimentación reunión de logros 2023
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	GOES	\$3,500.00	Julio	Mantenimiento de sub-estación en sede administrativa de Fosalud
CP	Consultoría	Comparación de precios	GOES	\$10,000.00	Agosto	Servicios de auditoría externa financiera para el Fosalud correspondiente al ejercicio financiero 2022
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	GOES	\$14,600.00	Noviembre	Renovación de licencias para Software de Diseño y Edición Fosalud
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	GOES	\$3,500.00	Noviembre	Renovación de licencias para uso de firmas digitales Fosalud
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	GOES	\$42,000.00	Diciembre	Renovación licencias servidores AWS
CP	Servicio de no consultoría	Comparación de precios	GOES	\$14,000.00	octubre	Adquisición de software para aplicación de pruebas psicométricas al personal en proceso de selección y contratación de Fosalud
CD	Bien	Contratación Directa	GOES	\$210,955.00	Septiembre	Adquisición de vehículos de carga (Pick up) para reforzar flota vehicular de Fosalud año 2023
MB	Bien	Mercado Bursátil	GOES	\$207,000.00	Agosto	Adquisición de equipos monitores de signos vitales para unidades de salud 24 horas
MB	Bien	Mercado Bursátil	GOES	\$120,000.00	Agosto	Adquisición de materiales para el programa de intervención de UCSF, año 2023
MB	Servicio de no consultoría	Mercado Bursátil	GOES	\$150,000.00	Julio	Reconstrucción de UCSF Rancho Quemado
MB	Servicio de no consultoría	Mercado Bursátil	GOES	\$180,000.00	Julio	Mejoramiento de establecimientos con servicios Fosalud, Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones y adecuaciones de Centros de Espera Materna 2023
MB	Servicio de no consultoría	Mercado Bursátil	GOES	\$1,250,000.00	Julio	Mejoramiento integral para UCSF con servicio Fosalud y Aperturas
Total 20 procesos				\$2,417,040.00		

2. PROPUESTAS PARA REALIZAR ADAPTACIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

Que en virtud de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas, se creó el Sistema Nacional de Compras Públicas (SINAC), el cual está integrado por: la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), Unidades de Compras Públicas (UCP), Unidades Solicitantes, Unidad Financiera Institucional o quien haga sus veces, y demás actores intervinientes conforme el ciclo de compra pública, por el marco legal y disposiciones técnicas correspondientes, proveedores, oferentes, contratistas y El Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador de conformidad al artículo 6 LCP.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

En este sentido, cabe destacar que la DINAC es el ente rector de contratación pública a nivel nacional, teniendo a su cargo la centralización normativa, siendo cada una de las instituciones contratantes las responsables del ejercicio de la descentralización operativa a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP).

En respuesta a los planteamientos anteriores, se propone evaluar la creación y reestructuración de las siguientes dependencias administrativas:

2.1 Unidad de Compras Públicas (UCP)

Objetivo de unidad:

Gestionar todas las acciones y coordinaciones relacionadas con las adquisiciones y contrataciones de la institución, a fin de obtener oportunamente la contratación de bienes y servicios a través de las diferentes fases de planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

De acuerdo a la Ley de Compras Públicas las funciones y atribuciones de la UCP deben ser las establecidas en el artículo 20, de las cuales se mencionan algunas:

1. Elaborar en coordinación con las Unidades Solicitantes y la Unidad Financiera Institucional, la Planificación Anual de Compras y darle seguimiento a la ejecución de esta. La PAC deberá ser compatible con la Política Anual de Compras, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones.
2. Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento.
3. Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante los documentos de solicitud de ofertas.
4. Realizar la recepción y apertura de ofertas y levantar el acta respectiva.
5. Permitir el acceso al expediente de contratación a las personas involucradas en el proceso, a partir del día siguiente de la notificación del resultado hasta el vencimiento del plazo para la interposición del recurso de revisión en los casos que aplica según esta Ley.
6. Mantener actualizada la información requerida en los módulos de COMPRASAL; y llevar el control y la actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas de acuerdo al tamaño de empresa y por sector económico, con el objeto de facilitar la participación de éstas en las políticas de compras.
7. Y las demás que establezca la normativa vigente relacionada con las Compras Públicas.

Asimismo, se presenta propuesta de modificación del organigrama de la Unidad de Compras Públicas de la manera siguiente:

ORGANIGRAMA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



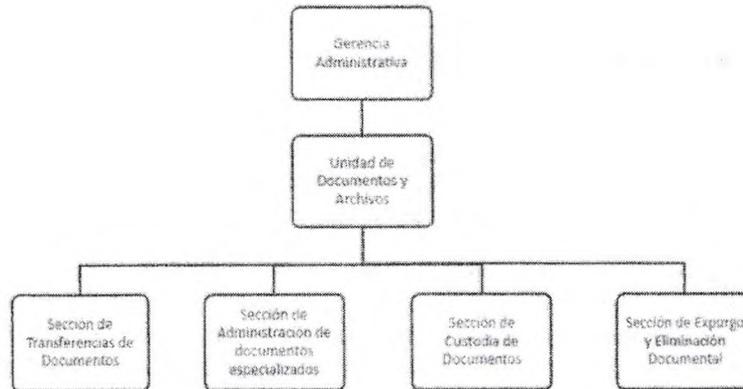
Se propone establecer la organización de la UCP sin división interna, con el propósito que el personal de la unidad pueda realizar procesos de compras bajo cualquier método establecidos en la ley.



2.2 Restructurar la Unidad de Archivo Institucional (UDAI).

Objetivo:

Establecer un área al interior del archivo institucional para el debido resguardo del expediente consolidado de cada proceso de adquisición y contratación, los cuales estarán conformados por: expediente de conceptualización, expediente de contratación, expediente de ejecución física, expediente de ejecución financiera y expediente de funcionamiento; en archivo físico y archivo digital, según lo establecido en el artículo 15 de la LCP.



Funciones específicas:

1. El expediente consolidado deberá estar conformado por: a) el expediente de solicitud elaborado por la unidad solicitante, b) expediente del proceso de compra elaborado por la UCP y, c) expediente del seguimiento contractual elaborado por el administrador del contrato u orden de compra. Cada área o actor responsable, deberá remitir a la Unidad de Archivo Institucional o la que hiciere sus veces, su expediente para la consolidación.
2. Finalizada la etapa que le corresponde, cada actor deberá remitir en el plazo de quince días hábiles el expediente a la unidad de archivo respectiva, quien realizará el respaldo digital, no obstante, cada actor a su vez podrá contar con un registro digital del expediente que entrega.
3. El área de archivo deberá dar acceso al expediente de contratación a los administradores de contrato u orden de compra, cuando estos lo soliciten para conocer detalles sobre el objeto contractual al que darán seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones.
4. Resguardar el expediente consolidado para mantener el registro de las contrataciones realizadas de los últimos diez años y estar a disponibilidad para auditorías.

La propuesta consiste en realizar una reestructuración interna que permita cumplir con las nuevas asignaciones establecidas en la LCP.

2.3 Recomendación de Inteligencia de Mercado.

La Ley de Compras Públicas, sobre la base de los principios de sostenibilidad social y ambiental, vigencia tecnológica, equilibrio económico, racionalidad del gasto público, eficacia y eficiencia en el uso de los fondos y bienes públicos, establece que es imperativo la existencia de un área especializada, responsable de hacer los análisis y estudios para verificar la viabilidad técnica, económica, financiera, social o ambiental necesaria para que las adquisiciones puedan realizarse.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Objetivo de la dependencia:

Planificar, coordinar y ejecutar los procedimientos necesarios para conocer las condiciones del mercado en las distintas categorías de obras, bienes, servicios de no consultorías y consultorías indispensables para el funcionamiento de la institución; estableciendo precios de referencia, anticipación de resultado, etc. Considerando la innovación y riesgos identificados en el mercado, que permita hacer los análisis y estudios técnicos para justificar las necesidades de acuerdo con el artículo 23 literal "d" de la LCP.

Funciones recomendadas para la Inteligencia de Mercado:

1. Elaborar lineamientos internos y gestionar su aprobación ante las autoridades competentes, con el fin de establecer el funcionamiento del área de inteligencia de mercado.
2. Definir y planear los mecanismos y estrategias a implementar para obtener información que permita el análisis y monitoreo de las variables del mercado para la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
3. Coordinar el diseño de metodologías de investigación de mercado a utilizar según las distintas categorías de obras, bienes, servicios de no consultorías y consultorías, a fin de contar con herramientas que permitan analizar el contexto de mercado, según los requerimientos de compra.
4. Establecer un calendario anual de acuerdo con la Programación Anual de Compras (PAC), para realizar las investigaciones de mercado, revisando los análisis de la demanda y sus proyecciones, incluyendo los proyectos institucionales, estudios de uso de medicamentos, entre otros; para conocer integralmente las necesidades de obras, bienes, servicios de no consultorías y consultorías.
5. Desarrollar la investigación de mercado para las obras, bienes, servicios de no consultorías y consultorías, según calendarización, con el objetivo de que se realice con calidad y brindando resultados certeros.
6. Realizar sondeos de mercado de los requerimientos emergentes, a fin de verificar que se realicen de forma eficiente.
7. Presentar a la gerencia correspondiente junto a la unidad solicitante los resultados de la inteligencia de mercado con la información de posicionamiento de la institución frente al mercado de proveedores, las condiciones de mercado, la innovación y los riesgos, con el fin de que sirva de insumo en la toma de decisiones.
8. Dar seguimiento al plan de investigación de mercado según la PAC, a fin de tomar decisiones y hacer ajustes estratégicos.
9. Asesorar a las unidades solicitantes que los requieran sobre la planificación y procesos de compras, fundamentados en los resultados obtenidos en las investigaciones de mercado realizadas, con el fin de alcanzar una mejora continua de los mismos.
10. Realizar cualquier otra función o actividad que las autoridades administrativas le asignen de acuerdo con el cargo.

3. UNIDADES CONSOLIDADORAS

La Ley de Compras Públicas en su artículo 23, establece que dada la complejidad y naturaleza de la institución se pueden implementar unidades consolidadoras. Las cuales son unidades existentes dentro del organigrama institucional, que de acuerdo con sus funciones y competencias tendrán la responsabilidad de agrupar en ellas los requerimientos de obras, bienes, servicios y consultorías de acuerdo con su naturaleza. Permitiendo organizar la gestión financiera y optimizar los tiempos administrativos de los procesos de adquisiciones institucionales.

Responsabilidades de las unidades consolidadoras:

1. Planificación de procesos de compra en conjunto con las dependencias que requieren el bien o servicio.
2. Recibe propuesta de administrador de contrato u orden de compra de las unidades solicitantes.



3. Estimación de necesidades.
4. Preparación de presupuesto.
5. Elaboración de la PAC.
6. Ingreso de necesidades a COMPRASAL (posterior a aprobación de la PAC).
7. Elaboración de solicitud de compra.
8. Gestionar oportunamente todos los procesos administrativos relacionado a los procesos de compra en la UCP de acuerdo con la normativa aplicable.

A continuación, se detallan la propuesta de bienes y servicios que de acuerdo con su naturaleza pueden ser agrupadas según la recomendación por la DINAC. Las solicitudes de contratación en la Unidad de Compras Públicas no deben provenir de diversas unidades para cualquier tema; es recomendable que existan dueños de temas que soliciten los objetos relacionados.



Capacitación fundamento de las Compras Públicas, DINAC 2023

UNIDAD CONSOLIDADORA	ASIGNACIONES
Unidad de Tecnologías de la Información	Adquisición de relojes biométricos, tintas, láminas y cintas para carné, repuestos informáticos, equipo de tecnología de información, insumos y suministros Informáticos tintas para impresores y maquinas duplicadoras, cartuchos de tóner, licencia de firmas electrónicas, licencias de software (sistemas operativos, ofimática, antivirus, etc.), servicio de fotocopiadoras e impresor en red, servicio de impresión de carnets, servicios de telefonía móvil y fija, servicio de internet, mantenimiento de equipo informático relojes biométricos y máquinas duplicadoras.
Unidad de Servicios Generales	Mantenimiento de automotores, equipos de carga, extintores, equipo de aires acondicionado, adquisición de café y azúcar, materiales de oficina y papelería, insumos de limpieza y material lúdico, compra de vehículos automotores terrestres: pick up, microbuses, camiones, motocicletas, ambulancias, camioneta y montacargas, mobiliario y electrodomésticos, equipo de aires acondicionados, ventiladores, refrigeradoras, televisores, etc., llantas para automotores, extintores, combustibles y lubricantes, servicios de seguros de bienes, servicios de control de plagas, servicio de transporte privado: terrestre y marítimo.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

UNIDAD CONSOLIDADORA	ASIGNACIONES
Unidad de Seguridad Institucional	Servicio de seguridad privada, monitoreo a través de sistema de posicionamiento global (GPS), adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad y alarmas contra incendios.
Unidad de Selección y Contratación de Personal	Fianzas de Fidelidad.
Unidad de Desarrollo de Competencias	Servicios de capacitación y suministro de alimentación.
Unidad de Compensaciones	Adquisición de uniformes, seguro de vida, calzado de seguridad, equipo de protección personal chalecos, guantes, gafas, cascos de seguridad, cinturones (arnés), etc., traje protector para lluvia.

UNIDAD CONSOLIDADORA	ASIGNACIONES
Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas	Adquisición de medicamentos, equipo médico y odontológico especializado, material e instrumental odontológico, equipos de laboratorio clínico, insumos médicos, cilindros para oxígenos, servicios de recargas y pruebas de cilindros de oxígeno, mantenimiento de equipo médico y odontológico.
Unidad de Comunicaciones	Servicios de publicidad para diseño, producción y difusión de campañas, suministro de impresiones, reproducciones y publicaciones de material institucional, adquisición de accesorios para producción de videos institucionales, cámaras fotográficas.

Entre los formatos revisados y adecuados detallamos los siguientes:

- Acuerdo de Administrador de Contrato
- Acuerdo de Confidencialidad
- Formato de Solicitud de contrataciones de obras, bienes, servicios o consultorías.
- Nombramiento de PEO
- Formato para elaboración de PIP
- Formato de Contrato y Orden de compra (el cual fue remitido a la Gerencia Legal para su verificación)
- Índice de expedientes consolidados: 1. Expediente de solicitud o de conceptualización, 2. Expediente de proceso de compra, 3. Expediente de seguimiento contractual, 4. Expediente de ejecución financiera.

Recomendaciones.

- La actualización del POA de acuerdo con la aprobación de la PAC.
- Adecuación de los espacios para las evaluaciones del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO).
- Adecuación del equipo de cómputo el cual será utilizado por la PEO.
- Se recomienda que a través de la unidad de Desarrollo de Competencias se gestione capacitaciones para el personal de las unidades solicitantes y consolidadoras, que les permitan desarrollar capacidades específicas en los temas de compras públicas de su competencia.
- Crear o fortalecer una dependencia que realice las funciones de inteligencia de mercado, se recomienda que esta trabaje de forma coordinada con las unidades solicitantes para que estas adquieran las competencias necesarias para cumplir con lo establecido en el Art. 23 literal "d" de la LCP de tal forma que, como institución, podamos obtener buenos resultados en los indicadores de desempeño monitoreados por la DINAC.
- Se recomienda a la UCP que realice la socialización de los documentos que serán utilizados para el ciclo de compras.



- Establecer las unidades consolidadoras de procesos de compras, de acuerdo con su naturaleza, para el ejercicio fiscal 2024.
- Se recomienda que la UCP inicie el proceso de capacitación de las unidades solicitantes para poder iniciar los procesos de compras.
- Que la UCP realice jornadas de socialización de los indicadores de rendimiento que monitoreará la DINAC, con las unidades solicitantes, para que comprendan la importancia de los mismos.

Conclusiones:

Después de haber realizado la lectura comprensiva de la LCP, Lineamientos emitidos por la DINAC manuales de usuarios, documentos estándar y haber realizado las respectivas consultas a la DINAC en relación a las dudas surgidas se concluye lo siguiente:

1. La nueva ley de compras públicas prioriza y enfatiza la planificación en la administración pública, por lo tanto, cualquier variación dentro de la ejecución de los procesos de compra, se asume como una desviación o falta de eficiencia en la administración de recursos.
2. Los principios rectores de la LCP demandan una buena administración de recursos, una optimización de los mismos, un cambio de conceptualización de las compras públicas que permita hacer compras inteligentes logrando bajo análisis de no solo de precios sino también calidad de los bienes, durabilidad y eficiencia a largo plazo.
3. Las facultades que esta nueva ley otorga al ente rector de compras públicas (DINAC) son más amplias, que permiten; incluso, la intervención de los procesos de compra de las instituciones públicas, al grado de poder anular un proceso que consideren anómalo. Por lo anterior es necesario que todos los intervinientes en los procesos de compra estén conscientes del monitoreo y supervisión que dicho ente ejercerá dentro de los procesos de compra, lo cual podría resultar en una deducción de responsabilidades para los actores.
4. La DINAC, en su calidad de ente rector, ha elaborado una serie de indicadores de rendimiento, los cuales serán alimentados a medida se van ingresando los datos en el sistema de COMPRASAL, tales indicadores buscan medir, en términos generales, que tanta optimización hacemos de los fondos públicos y nuestra eficiencia y capacidad de administrar los mismos. De modo que, a mayor margen de precisión en la planificación y ejecución de los recursos, mayor credibilidad administrativa tendremos como institución.
5. Es necesario que se tenga claridad que, esta ley establece en su art. 111, que, en caso de incumplimiento en el plazo establecido para el pago de las obligaciones derivadas de órdenes de compra o contratos, los contratistas tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento del interés legal mercantil vigente; por lo tanto es necesario que haya una planificación certera al respecto y una buena comunicación entre las diferentes áreas intervinientes en los procesos de compras.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido el informe de trabajo de la comisión transitoria para la implementación de la nueva ley de compras públicas en FOSALUD.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las catorce horas.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

~~Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco~~
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

~~Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez~~
Miembro suplente ISSS

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rodas~~
Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo